



SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR POLICIAL DEL PERÚ
CARTA MUTUAL

SEÑOR PRESIDENTE DE LA "SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR POLICIAL DEL PERÚ"

Yo(1).....
(Grado) (Inst.) (Apellidos y Nombres)

Identificado con: NA. CIP. NSA. DNI.
(Consignar el que corresponda)

DECLARO:

Que instituyo y nombro como beneficiarios del AUXILIO MUTUAL por fallecimiento a que tengo derecho como miembro de esta Institución a (2)

APELLIDOS Y NOMBRES	PORCENTAJE	DIRECCION	TELEFONO

Que me someto a lo prescrito en el Reglamento de Auxilios Mutuales (3)

.....
(Firma del Asociado)

LEGALIZACIÓN DE FIRMA (4)

El Infrascrito

CERTIFICA:

Que Don.....

Ha firmado en mi presencia este formulario manifestando que esta firma es la que acostumbre usar en todos sus actos públicos y privados.

(Lugar y Fecha).....

(Firma y Sello del que Legaliza)

NOTARIO PUBLICO
Dr. Manuel Reátegui Tomatis
Juan de Arona 685 - San Isidro
(Esquina con las Camelias)
Telfs.: 422-1912 - 221-3175

INSTRUCCIONES PARA CONSIGNAR LOS DATOS EN LA CARTA MUTUAL

- (1) Escriba con letra de imprenta o a máquina los datos correspondientes: Grado, Instituto al que pertenece, apellidos paterno y materno y nombres, y N° Identificador : NA, NSA, CIP (en Actividad) o DNI (en Retiro)
- (2) Consigne los datos de los beneficiarios del Auxilio Mutual por Fallecimiento (AMF) : nombres y apellidos completos, domicilio y teléfono. Si el beneficiario es familiar, precisar el parentesco. Asimismo, indique el porcentaje del Auxilio Mutual por Fallecimiento que destina para cada beneficiario. Verifique que la suma de los mismos totalice el 100% del beneficio. En caso de ser varios los beneficiarios es recomendable agregar una nota aclaratoria en la que se disponga la distribución del beneficio en caso que uno o varios de los beneficiarios falleciera.
- (3) - Los Auxilios Mutuales en cualquiera de sus casos son INEMBARGABLES y no constituyen herencia, siendo de libre disponibilidad del asociado.
 - El Auxilio Mutual por Fallecimiento del titular se entrega a los beneficiarios que el asociado haya consignado en su Carta Mutual. De no haber depositado su Carta Mutual, este Auxilio corresponde a sus herederos legales en la proporción que la autoridad competente disponga de acuerdo a ley.
 - En caso de ser varios los beneficiarios designados en la Carta Mutual y alguno falleciera antes que el asociado, los familiares tramitarán la sucesión intestada del titular, para la distribución entre los herederos legales del porcentaje del Auxilio Mutual por Fallecimiento que le hubiere correspondido. En caso que uno de los beneficiarios falleciera posteriormente al titular, el porcentaje que le fuera fijado se distribuirá entre los herederos legales del beneficiario fallecido.
 - Cuando los beneficiarios o a falta de éstos, los herederos legales declarados judicialmente sean menores de edad, el monto que les corresponde se deposita a su favor en una cuenta en dólares o en moneda nacional a plazo fijo. Para tal efecto el familiar o tutor recibe de la SMMPP una constancia del depósito dentro de los Treinta (30) días de apertura de la Carta Mutual.

PROCEDIMIENTOS PARA ENTREGA DE LA CARTA MUTUAL

- En caso de que el asociado no disponga del formato correspondiente, puede hacerlo en un documento notarial conteniendo los datos anteriormente indicados.
- El asociado debe entregar personalmente en la Sección Mutual de la SMMPP, su Carta Mutual en sobre cerrado (ambos firmados y legalizados notarialmente)
- De no poder apersonarse el asociado a la SMMPP, otorgará PODER NOTARIAL ESPECIFICO para efectuar dicho trámite.
- El asociado en situación de actividad podrá remitir su Carta Mutual legalizada notarialmente, mediante oficio de su Unidad, a la cual la sección Mutual remitirá la constancia de recepción correspondiente.
- En caso de imposibilidad física del asociado para la entrega o cambio de la carta Mutual, previa presentación del Certificado médico en pleno uso de sus facultades mentales, solicita al Gerente de la SMMPP, que la comisión de recepción compuesta por el Gerente y un Notario Público, concurra al centro hospitalario o domicilio del titular, levantando un Acta de recepción o de cambio de la Carta Mutual, la que será firmada por la Comisión y el asociado. Este servicio que brinda la SMMPP es gratuito.

RENOVACIÓN DE CARTAS

Los asociados pueden renovar o ratificar su Carta Mutual tantas veces como estime necesario, siendo suficiente la entrega de la nueva carta y el sobre correspondiente, legalizados notarialmente. Una vez recepcionada la nueva Carta Mutual recibirá el recibo correspondiente y la devolución de su carta anterior. Sólo se mantiene en custodia la última carta depositada.

LEGALIZACIÓN DE FIRMA DEL DECLARANTE

La legalización de la firma del asociado es ante el Notario Público tanto del Formato de la Carta como del sobre correspondiente y puede efectuarse en cualquier Notaría Pública (En la Notaría que se consigna al pie de la carta, este trámite es GRATUITO por tener convenio con la SMMPP para estos efectos)

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA APERTURA DE LA CARTA MUTUAL

La apertura de la Carta Mutual puede ser solicitada por : cónyuge, hijos, padres o hermanos del titular o por apoderados, debidamente acreditados, quienes deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de Apertura de Carta Mutual (el formulario se entrega gratuitamente en la SMMPP)
- Presentación del Acta de Defunción ORIGINAL
- Fotocopia legalizada notarialmente del Documento de Identidad del solicitante y recibo de la Notaría
- Copia simple del Carnet familiar (si es esposa). Partida de Nacimiento (si el solicitante es hijo(a) o hermano(a)). Los apoderados deberán presentar la Carta Poder Original, la que obrará en el expediente.

MODELO DEL SOBRE
DE LA CARTA
DECLARATORIA
NOTA: PUEDE SER
CUALQUIER SOBRE
LEGALIZADO
NOTARIALMENTE
GUIÁNDOSE DEL
CONTENIDO DEL
MODELO QUE VIENE A
CONTINUACION

Firma del Asociado

Firma del Notario

Firma del Asociado